



**MSCM/JIOF**

**APRUEBA MODIFICACIÓN ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA REGIONAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL FICR 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 148**

**CHILLÁN, 07 de septiembre de 2020.-**

**VISTOS:**

**1°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **6°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **7°)** Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8°)** Ley N° 21.192 de 2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; **9°)** Resolución Exenta N° 42, del 10 enero 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **10°)** Resolución Exenta N° 241 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina los recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; **11°)** Resolución Exenta N° 319 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que modifica resolución exenta N° 241 de 2019; **12°)** Resolución Afecta N° 008 del 07 febrero 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que modifica Resolución Exenta N° 241 de 2019; **13°)** Resolución Exenta N° 74, de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, que aprobó la Estrategia Programática Anual, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural de la región de Ñuble y su rectificación aprobada a través de Resolución Exenta N° 86, de 13 de mayo de 2020 y; **14°)** el Acta Especial de Modificación de Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, de fecha 03 de septiembre de 2020, de ésta Secretaría Regional Ministerial.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura,

audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

**2°** Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

**3°** Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 21.192 de 2019, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

**4°** Que asimismo, la referida glosa presupuestaria dispone que la mencionada asignación se ejecutará según se establezca por resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, en virtud de lo cual, se dictó la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicha glosa dispone que por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se determinarán los recursos disponibles por región, las características y los criterios de elegibilidad territorial que deben reunir los programas y proyectos para ser financiados, además de los plazos en que deberá resolverse la distribución de estos recursos, todo lo cual, se materializó mediante la Resolución Exenta N° 241, de fecha 05 de febrero de 2019, de dicha Subsecretaría.

**5°** Que sin perjuicio de lo anterior, la Resolución Exenta N° 241 de 2019 ya citada, fue modificada por la Resolución Afecta N° 008 del 07 febrero de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. En dicha resolución, se establece el incremento presupuestario contenido en la Ley 21.192 de 2020, para la ejecución de dicho programa, dejando como distribución de recursos para la Región de Ñuble, el monto correspondiente a \$138.312.814.- (ciento treinta y ocho millones trescientos doce mil ochocientos catorce pesos).

**6°** Que la Estrategia Programática Anual del Programa Fortalecimiento de Identidad Cultural Regional FICR, fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 74, de fecha 15 de abril de 2020 y rectificadas a través de Resolución Exenta N° 86, de 13 de mayo de 2020.-

**7°** Que dicha estrategia, contempla como iniciativa estratégica número 3, la actividad denominada "Premios Regionales de Arte y Cultura", la cual según orientación emanada desde el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Regional, se decidió como postura técnica del programa la no obligatoriedad de la realización de éstos, proponiendo redestinar dichos recursos en actividades, iniciativas y/o proyectos que hagan sentido con el actual contexto de pandemia y en lo posible, en ayuda del sector y la comunidad afectada, enmarcados en el Plan de Contingencia de este Ministerio.

**8°** Que la modificación de la Estrategia Programática Regional señalada en el párrafo anterior, fue puesta en conocimiento del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, por el Encargado de Ciudadanía Cultural de Ñuble, a través de correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, siendo aprobada a través de Acta Especial de Modificación de fecha 03 de septiembre de 2020.

**9°** Que, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado, en su artículo 62º dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** la modificación de la Estrategia Programática Regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, según acta especial de modificación, de 03 de septiembre de 2020, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución.

Región	Ñuble
Fecha	03-04-2020
Caracterización de la Región	Región recientemente creada con el mayor porcentaje de ruralidad del país
Énfasis regional	Planificación Cultural con Enfoque Territorial

Caracterización de la Región	Énfasis regional	Cobertura Territorial Nº de Comunas	Hitos Programáticos Regionales 2020
<p>"Ñuble", voz autóctona y nombre de la más reciente región establecida en el país, y que emana del mapudungun "nglefen" o "río de corriente estrecha y entorpecida", que hace referencia al arduo y extenso proceso de demanda ciudadana para su creación, que culminó con la promulgación de la ley 21.033 el 05 de septiembre de 2017, y posterior consolidación oficial el 6 de septiembre de 2018; estableciendo sus tres provincias: Diguillín, Punilla e Itata, e instaurando tanto su conformación político-administrativa como los servicios públicos inherentes.</p> <p>En la actualidad la joven región consta de 408.609 habitantes, distribuidos en 13.188,94 kilómetros cuadrados que se extienden desde la cordillera andina al mar. Administrativamente, está constituida por tres provincias y sus respectivas comunas: Diguillín (Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay), Punilla (Coihueco, Ñiquén, San Carlos, San Fabián y San Nicolás), e Itata (Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Ránquil y Trehuaco), que circunscriben 21 municipios en total.</p> <p>Chillán como capital regional, posee alta proporción de población urbana en contraste a la rural (8,7%), a diferencia de la región en su conjunto que supera el 30%, ubicándola como la región de mayor ruralidad del</p>	<p>El énfasis del programa en la Región de Ñuble, estará puesto en la Planificación Cultural con Enfoque Territorial</p> <p>Programación artística y cultural con Enfoque de derecho</p> <p>Formación para la gestión a nivel territorial y sectorial</p> <p>Reconocimiento y difusión de la creación artística regional</p>	15 comunas	<p>Programa piloto de asistencia técnica a municipios que poseen una planificación cultural municipal, para su implementación y ejecución, e implementación de Plan de Trabajo 2020 de la Red Regional de Espacios Culturales de Ñuble.</p> <p>Alianzas con organizaciones de la sociedad civil para la programación de actividades artísticas y culturales en el territorio.</p> <p>Plan de Contingencia en Estado de Emergencia</p>

país, lo que históricamente le ha otorgado uno de sus componentes identitarios más característicos (Censo, 2017). Concordantemente con lo anterior, exhibe un mayor dinamismo demográfico que la región en su conjunto, la que destaca por el bajo crecimiento de la población en relación al resto del país, que tiene como resultado un alto índice de envejecimiento y una alta tasa de dependencia (Fawaz, 2015; FLACSO, 2018).			
---	--	--	--

**INICIATIVA  
ESTRATÉGICA 1**

Problema o Brecha  
Fuente de Información

Objetivo estratégico  
FICR al que se vincula  
Línea de Acción PCR

Programa Piloto de asistencia técnica para la implementación de las planificación cultural comunal con enfoque de derecho y de infraestructuras culturales comunales pertenecientes a la red regional de espacios culturales

Bajo nivel de implementación de planificaciones comunales

Estudio de Diagnóstico de la Gestión Cultural en la Región de Ñuble

2. Promoción del desarrollo cultural regional y fortalecimiento identitario de los territorios en a través de trabajo estratégico con GORE y/u otra instancia regional

No existe PCR

Actividad	Descripción / Justificación	Fecha de realización	Componente	Modalidad	Comuna	Presupuesto
Programa Piloto de asistencia técnica para la implementación de las planificación cultural comunal	Realizar una asesoría en terreno que permita generar un seguimiento, evaluación y medición de impacto sobre a la aplicación PMC, por medio de un acompañamiento formativo como apoyo complementaria para la implementación de los PMC en las comunas que actualmente están actualizando y elaborando su planificación comunal en la región de Ñuble que se encuentren vigentes	Mayo a Diciembre	1	Intrarregional	El Carmen, Cobquecura, Quirihue, San Fabián, Yungay, Chillán, Chillán Viejo, San Carlos, San Ignacio, Pemuco, Quillón, Pinto	<b>\$48.234.720</b>
Implementación Plan de Trabajo 2020 de la Red Regional de Espacios Culturales de la Región de Ñuble	Implementar acciones de formación y gestión de cartera de proyectos asociadas al plan de trabajo 2020 de la Red Regional de Espacios Culturales de Ñuble	Junio a Diciembre	1	Intrarregional	Chillán, San Carlos, San Fabián, Ránquil, Coihueco, San Ignacio, El Carmen, Bulnes, Yungay, Pemuco, Cobquecura, Quirihue y Coelemu	<b>16.078.094</b>

**INICIATIVA  
ESTRATÉGICA 2**

Problema o Brecha

Plan de Contingencia en Estado de Emergencia

Se identifica a los artistas y gestores como los más afectados por esta crisis en el sector cultura

Fuente de Información	Orientaciones Programáticas Planes de Contingencia
Objetivo estratégico	1. Generar iniciativas culturales con identidad, con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de mediano y largo plazo
FICR al que se vincula	No existe PCR
Línea de Acción PCR	

Actividad	Descripción	Fecha de realización	Componente	Modalidad	Comuna	Presupuesto
Plan de Contingencia Estado de Emergencia	Plan de actividades orientadas a resolver la contingencia del sector cultural durante y posterior a la emergencia sanitaria	Abril a Diciembre	1	Intragional	Por definir	74.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 74, de 15 de abril de 2020, ésta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la Estrategia Programática Regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, teniendo como incorporada la modificación aprobada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ADOPTENSE** por esta Seremi, los acciones que permitan llevar a efecto la completa ejecución de la Estrategia Programática que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 74 de fecha 15 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Ñuble.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por esta Seremi, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE**



**MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Encargado de Ciudadanía Cultural Regional
- Departamento de Ciudadanía Cultural Nivel Central
- Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- Encargado de Administración Seremi Ñuble
- Abogada Regional